



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Carga: Director Ejecutivo(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.12.2022 18:21:19 -05:00

Santiago De Surco, 06 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000525-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

### VISTOS:

El Memorando N° D001245-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° D000818-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 30 del citado Manual, establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, tiene por función, entre otras: *a) Elaborar y proponer los estándares de calidad e inocuidad del servicio alimentario provisto por el Programa, conforme a la normativa vigente; así como, b) Establecer las características alimentarias y nutricionales de las raciones que provee el Programa, conforme a la normativa vigente y la opinión técnica de entidades rectoras en alimentación y nutrición;*

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000347-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobaron las Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en su Versión N° 02, con vigencia para el Proceso de Compras Electrónico 2023, incorporándose, además el producto mezcla en polvo para preparar bebida con huevo deshidratado en su Versión N° 01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000212-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueban los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 07, que constituyen una herramienta fundamental para establecer las condiciones mínimas para la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos, las disposiciones generales y específicas, así como los requisitos técnicos obligatorios, que aseguren el cumplimiento de cada una de las características estipuladas para los productos;



Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.12.2022 17:04:32 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.12.2022 15:48:46 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>  
CVD: 0060 8825 1804 2930





Que, el numeral 8.4 de los citados Lineamientos, señala respecto a la Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos, que este puede realizarse en tres (3) etapas: i) durante los actos preparatorios, ii) durante la integración de bases del proceso de compras y iii) durante la prestación del servicio alimentario;

Que, con Memorando N° D001245-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite el Informe N° D000519-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, a través del cual señala que durante el desarrollo del Proceso de Compras Electrónico 2023, se han recibido determinadas consultas y observaciones relacionadas a las exigencias establecidas en la Especificaciones Técnicas de Alimentos de los productos Conserva de pescado en aceite vegetal, Conserva de pescado en salsa de tomate, Conserva de pescado en agua y sal y Galletas, por lo que luego de la evaluación se ha optado por modificar determinados extremos de las características de los alimentos antes indicados, a fin de mitigar los posibles riesgos de desabastecimiento y/o retraso en el inicio de la prestación;

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones precisa que corresponde actualizar las Especificaciones Técnicas de Alimentos de los productos Conserva de pescado en aceite vegetal, Conserva de pescado en salsa de tomate, Conserva de pescado en agua y sal y Galletas, los cuales tendrán la Versión N° 03, en base a los argumentos técnicos detallados en el informe señalado anteriormente, precisando que dichas modificaciones no implican una variación en el costo o valores referenciales de los productos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000818-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que las Especificaciones Técnicas de Alimentos desarrollan las características generales y específicas de cumplimiento obligatorio para cada grupo de alimentos que forma parte del servicio alimentario, tales como los requisitos de calidad nutricional, calidad sanitaria (inocuidad) y calidad organoléptica (aceptabilidad);

Que, la citada Unidad de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en consideración lo previsto en los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, Versión N° 07, resulta legalmente viable la aprobación de la Versión N° 03 de las Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de los productos Conserva de pescado en aceite vegetal, Conserva de pescado en salsa de tomate, Conserva de pescado en agua y sal y Galletas, en los términos expuestos por la Unidad de Organización de las Prestaciones, toda vez que cumplen con las condiciones señaladas en la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 181-2022-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la versión N° 03 de las Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de los productos Conserva de pescado en aceite vegetal, Conserva





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

de pescado en salsa de tomate, Conserva de pescado en agua y sal y Galletas, según se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y las “Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma



**ANEXO N° 01: LISTADO DE VERSIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

<b>N°*</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS</b>	<b>VERSION</b>
<b>20</b>	<b>CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL</b>	<b>N° 03</b>
<b>21</b>	<b>CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL</b>	<b>N° 03</b>
<b>22</b>	<b>CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE</b>	<b>N° 03</b>
<b>27</b>	<b>GALLETAS</b>	<b>N° 03</b>

(\*) Número de orden en el Catalogo Electrónico y aplicativo móvil "Especificaciones QW"